



VISTO:

El Memorando N° D150-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 marzo 2026; Oficio N° D342-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 marzo 2026; Informe N° D178-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 02 marzo 2026; Proveído N° D465-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 27 febrero 2026; Carta N° 011-2026-CS/TPCF/RC-RLS-A de fecha 27 febrero 2026; Carta N° 010-2026R-DBD/I.S de fecha 27 febrero 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria mediante Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la entidad suscribió el Contrato de **Ejecución de Obra N° 011-2025-GR.CAJ-GSRJ** con la Empresa **LANR INVERSIONES EIRO** con RUC N° 20609096838, cuyo representante legal es Luis Alberto Neyra Romero con DNI N° 46947342, con el objeto de ejecutar la obra: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967, por un monto contractual de S/ 3’384,715.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 99/100 SOLES) con IG, en un plazo de ejecución de prestación de 120 días calendario.

Que, con Carta N° 011-2026-CS/TPCF/RC-RLS-A de fecha 27 febrero 2026, el representante común del Consorcio Supervisor TPC FORTALECE – Ruth La Torre Santos, solicita la recepción de la obra **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967; quien manifiesta que el 22 de febrero del 2022 el Contratista culminó las actividades de ejecución de obra principal y del Adicional de Obran N° 01, conforme consta en el Asiento N° 172 del Cuaderno de Obra; por lo que se solicita la Recepción de la obra. Asimismo, ha procedido con el proceso de verificación en campo, efectuándose la inspección técnica respectiva y emitiéndose el Certificado de Conformidad Técnica, el cual acredita que los trabajos ejecutados se encuentran conformes al expediente técnico, especificaciones técnicas y modificaciones aprobadas. En tal sentido, deberá disponer la conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Proveído N° D465-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 27 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, deriva los actuados al responsable (e) División de Supervisión y Liquidaciones la solicitud de recepción de obra, para su trámite correspondiente. En ese sentido, mediante Informe N° D178-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 02 marzo 2026, el responsable de División e Supervisión y Liquidaciones, solicita la Asignación de Comité de Recepción de Obra; el mismo que debe estar conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, de la Obra denominada: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967.

Que, con Oficio N° D342-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 marzo 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al Titular de la Entidad la Designación de los miembros del Comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, de la obra denominada: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967.



Que, de conformidad con el artículo 212 del Sub Capítulo 9 – referente a Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que:

- 212.1 *Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.*
- 212.2. *Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.*
- 212.3. *En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.*
(...)

Que, mediante Memorando N° D150-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 marzo 2026, el Titular de la Entidad, autoriza a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Designación de Comité de Recepción de Obra: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de La Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de La Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”** con CUI N° 2612967, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera | 1° Miembro |
| - Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. José Junior Ruiz Burgos | 1° Miembro |
| - Ing. Omar Ricardo Quispe Vásquez | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a los Miembros del Comité de Recepción, Empresa Supervisora y Ejecutora de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL